



BOLETÍN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Dep.Legal:LR-37-1999
ISSN: 1139-8337

V LEGISLATURA

Logroño, 23-II-00
N.º 32

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DEL PLENO

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el Informe-Memoria elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período legislativo comprendido entre el 1 de julio de 1998 y 30 de junio de 1999.

Págs.

214

Acuerdo del Pleno por el que se designa a los representantes del Consejo Riojano del Agua.

228

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Dación de cuentas de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas por la Diputación Permanente en su sesión celebrada el día 17 de enero de 2000.

228

ACUERDOS DEL PLENO

El Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento, aprobó el Informe-Memoria elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y 30 de junio de 1999.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 22 de febrero de 2000. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

INFORME-MEMORIA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1998 Y EL 30 DE JUNIO DE 1999.

INFORME

1. Se refiere el presente a la actividad desarrollada por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, durante el período legislativo comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999.
2. Como viene siendo habitual, este Informe-Memoria se refiere a aquellas peticiones que, habiendo tenido inicial entrada en la Cámara con anterioridad al período indicado en el punto anterior, total o parcialmente han sido objeto de estudio y tramitación durante el mismo. Igualmente, se refiere a aquellas otras peticiones que, presentadas dentro de dicho período legislativo, su estudio, tramitación y conclusión han tenido lugar en su transcurso, incluso a aquellas cuyas últimas fases -las de conclusión y archivo- se hallaban en vías de producirse de manera inme-

diata a la finalización de dicho período legislativo.

3. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano celebró nueve sesiones a lo largo del período anual a que se refiere el presente Informe, viniendo condicionada la celebración de tales sesiones por el número de peticiones nuevas que se fueron presentando, por su mayor o menor perentoriedad y por la recepción de documentación complementaria, correspondiente a peticiones inicialmente ya estudiadas, que hubiera sido solicitada por la propia Comisión o presentada posteriormente por los mismos peticionarios.
4. Durante el lapso de tiempo comprensivo de este informe, fueron estudiadas y tramitadas diecinueve peticiones, de las cuales quince fueron suscritas y presentadas a título individual y las cuatro restantes tuvieron carácter colectivo (ver cuadro-resumen y descripción gráfica que se adjuntan).
5. Un año más, con ocasión de la elaboración del Informe-Memoria anual, la Comisión quiere aprovechar la oportunidad para poner de manifiesto algunas consideraciones que se estima conveniente tener presentes y que son las siguientes:

Primera. Como órgano garante y protector de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los ciudadanos riojanos, la Comisión de Peticiones y Defensa de los Ciudadanos del Parlamento de La Rioja, quiere hacer constar que las Administraciones Públicas de las que se ha recabado información, han respondido con su colaboración positiva, como regla general, para dar solución a las cuestiones planteadas, por lo que, es de justicia, manifestarles nuestro agradecimiento en nombre de los ciudadanos afectados.

Por el contrario, es de justicia, asimismo, resaltar que ha habido casos concretos en los que no sólo se han demorado las respuestas o informaciones solicitadas, sino

que ha habido una recalcitrante posición contraria a cualquier tipo inicial de colaboración con la Comisión, lo que ha redundado en una situación de manifiesta indefensión para los ciudadanos.

Cabe indicar, a este respecto, que la paciente constancia mantenida, en todo caso, por la Comisión, a fin de conseguir la información solicitada y necesaria para dar solución a los problemas de falta de colaboración, a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ha servido para superar, en todos los supuestos, cuantos obstáculos y subterfugios procedimentales han dimanado de la pasividad obstructiva empleada.

Segunda. Cabe destacar, asimismo, que, en algunos casos planteados, estaba latente, -como denominador común en todos ellos- un manifiesto desconocimiento -lógico, sin embargo- por parte de los ciudadanos interesados, sobre cuáles eran los derechos que pudieran corresponderles frente a terceros -Administración u otros particulares- y los cauces legales o instrumentos procesales más adecuados para su defensa y/o reconocimiento.

La Comisión, ejerciendo, en todo momento, una facultad y un deber de obligada pedagogía informativa, ha procurado orientar a los ciudadanos respecto al mejor camino que legalmente debían emprender y seguir para que, si procedía, sus pretensiones fueran atendidas.

En otros supuestos, las cuestiones planteadas excedían de los límites competenciales que la Comisión tiene preestablecidos, al tratarse de cuestiones jurídico-privadas, en unos casos; o pendientes de resolución judicial, en otros; o, bien, hacían referencia a cuestiones ajenas al ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al de los entes con personalidad jurídica propia, pero vinculados de una u otra

forma a aquélla, o al ámbito jurisdiccional de las Entidades Locales riojanas.

Tercera. Mención especial merece el hecho de la gratuidad absoluta de los servicios y ayuda prestados a los ciudadanos desde la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, lo que conlleva un libre acceso a ella, sin más requisitos ni condicionamientos, por parte de cualesquiera de los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma, que los derivados de su propio ámbito competencial en sus diversas manifestaciones: territorial y material -a los que se ha hecho anterior referencia- y formal: que la petición o solicitud haya de formularse por escrito.

Cuarta. Como ya se indicaba en el informe-memoria del pasado año, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano del Parlamento de La Rioja ha seguido manteniendo una fluida y positiva colaboración tanto con el Defensor del Pueblo como con las instituciones similares existentes en otras Comunidades Autónomas, posibilitando la solución de problemas diversos.

Quinta. Un año más, ha de reiterarse la necesidad de contar con más medios, tanto materiales como personales, para llevar a cabo de forma adecuada, el trabajo que implica atender dignamente la Comisión.

A continuación se relacionan, en extracto las peticiones tramitadas:

Petición individual de don J. G. H., relativa al cumplimiento de la normativa legal en las obras en edificio anejo al de su propiedad en U. (0591/95, 23.05.95).

Con fecha 23 de mayo de 1995, tuvo entrada en el Registro de la Cámara petición de don J. G. H., propietario del inmueble nº 1 de la c/. S. L. (U.), relativa al cumplimiento de la normativa legal en obras realizadas en edificio anejo al de su propiedad en la citada localidad. Tras las actuaciones oportunas de esta Co-

misión y a la vista de informe emitido por Técnico del Ayuntamiento de U., en sesión de 15 de septiembre de 1995, se acordó el archivo de la petición formulada.

Con fecha 7 de enero de 1997, don J. G. H. vuelve a presentar escrito cuyo contenido coincide esencialmente con el presentado con fecha 23 de mayo de 1995.

La Comisión, en sesión de 23 de enero de 1997, y considerando oportuno reabrir el expediente archivado con fecha 6 de septiembre de 1995, dadas las manifestaciones realizadas por don J. G. H. en su nuevo escrito de 7 de enero de 1997, acuerda requerir de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda informe sobre la adecuación a derecho de las obras realizadas en el solar sito en la c/. S. L., esquina con la c/. C. de T. en U.

Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 1997, al que adjunta informe, la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones. A la vista del referido informe, la Comisión, en fecha 19 de marzo, acuerda requerir del Ayuntamiento de U. informe detallado sobre si la alineación del edificio de planta baja, que no es coincidente con la fachada a la c/. C. de T. del edificio de planta baja más una, es la que debió señalar, en su día, el Técnico Municipal tras la obtención de la licencia de obras y antes del comienzo de las mismas.

El 13 de mayo de 1997 remite escrito don J. G. H., en el que, para mayor objetividad sobre las razones expuestas en las instancias dirigidas a esta Institución, se adjuntan unas fotografías tomadas desde el interior del "jardín" de su propiedad, y formula diversas observaciones sobre la cuestión planteada.

El 20 de mayo de 1997, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de U. remite escrito a esta Comisión al que adjunta informe emitido por el Técnico Municipal. La Comisión, a la vista del mismo, en sesión de fecha 29 de mayo de 1997, acuerda que por el Ayuntamiento de U. se informe a esta Comisión de las actuaciones que haya podido llevar a cabo o piensa, en su caso, realizar ante la infracción urbanística que, al parecer, se ha cometido.

Con fecha 17 de diciembre el Ayuntamiento de U. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado. Ésta, a la vista del citado escrito-informe, acuerda, en fecha 27 de enero de 1998, comunicar al referido Ayuntamiento que resulta extraño a esta Comisión que, ante las "posibles infracciones urbanísticas", tal y como se indica en el mencionado escrito-informe, no se haya incoado, con anterioridad, el oportuno expediente. Igualmente, acuerda remitir copia del escrito del Ayuntamiento de U. a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, a fin de que, por los servicios urbanísticos, se emita informe respecto a la situación procedimental en que se encuentran las Normas Subsidiarias del municipio de U. y si se contiene, en las mismas, alguna previsión relacionada con esta cuestión.

Con fecha 6 de mayo de 1998 tiene entrada escrito del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda al que adjunta escrito-informe del Director General de Urbanismo y Vivienda.

La Comisión de Peticiones, en fecha 26 de mayo de 1998, acuerda que dada la contestación recibida por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda en relación con la cuestión planteada, se remita la documentación obrante en el expediente a dicho organismo para que, a la vista de la misma, se lleven a cabo las actuaciones que procedan legalmente, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de U., al parecer -y según documentos que constan en el expediente- no ha llevado a cabo las actuaciones requeridas por la legislación vigente en materia de infracciones urbanísticas.

En sesión de fecha 26 de junio, la Comisión acuerda estar a la espera de que la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda adopte la solución procedente, debiendo, dicho organismo, informar a esta Comisión tan pronto sea adoptada la solución de referencia.

El 16 de julio de 1998, el Director General de Urbanismo y Vivienda informa a esta Comisión de las actuaciones llevadas a cabo por esa Dirección General con el Ayuntamiento de U. tendentes a adoptar las medidas de restauración de la legalidad, así como las sancionadoras que procedan.

Finalmente, la Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1998 acuerda trasladar al peticionario el escrito-informe remitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda a que se ha hecho anterior referencia, solicitar al Ayuntamiento de U. y a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda que se mantenga informada a esta Comisión de cuantas actuaciones pudieren llevarse a cabo en relación con este asunto y, por último, proceder al archivo de las actuaciones iniciadas en su día, sin perjuicio de reabrir este expediente en el supuesto de que surgieran elementos nuevos de conocimiento.

En sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, la Comisión solicita del Ayuntamiento de U. y de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda la remisión del informe que proceda en relación con las medidas que hayan podido ser adoptadas respecto al asunto de referencia.

Con fecha 11 de febrero de 1999 el Director General de Urbanismo y Vivienda remite el informe solicitado.

En sesiones de 24 de febrero y 30 de marzo de 1999 la Comisión de Peticiones requiere del Ayuntamiento de U. la remisión del informe solicitado anteriormente. Asimismo, en las referidas sesiones insta a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para que actúe en consecuencia con el contenido de su informe de fecha 7 de julio de 1998.

El Ayuntamiento de U., en escrito de 6 de mayo de 1999, informa a la Comisión de Peticiones que se encuentra a la espera de una pronta implantación del Plan de Ordenación de Suelo Urbano. Igualmente -sigue indicando-, se encuentra pendiente de tramitar, lo antes posible, el oportuno expediente relativo a las medidas a adoptar por la ocupación de un bien público, determinando, en su caso, la comisión de la infracción y la imposición de la sanción que legalmente corresponda.

En sesión de 26 de mayo de 1999, la Comisión comunica al Ayuntamiento de U. que, a la vista de lo manifestado en su escrito, se dé cumplimiento, con la mayor celeridad posible, a lo indicado en el mismo, debiendo tener informada a esta Comisión de cuantas actuaciones sean llevadas a cabo.

En sesión de 29 de julio de 1999 la Comisión solicita que, por el peticionario, se comunique si mantiene la denuncia formulada en su día o si se ha producido algún cambio respecto a su petición inicial. Asimismo, solicita que, por el Ayuntamiento de U., se comuniquen a esta Comisión las medidas que hayan sido adoptadas y recuerda a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda el contenido de su escrito-informe de 7 de julio de 1998.

El Ayuntamiento de U., mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 1999, comunica a esta Comisión haber acordado en sesión de 28 de octubre de 1999 incoar expediente sancionador a don M. D. F., promotor de las obras ejecutadas en la c/. T., sobre las que versa la petición de don J. G. H. Igualmente, informa que también se deliberó, por parte de todos los Corporativos, sobre la pronta elaboración del Plan de Ordenación del Suelo Urbano, con el compromiso de llevarlo a cabo próximamente.

Petición individual de don L. V. R., relativa a los trabajos realizados en una vivienda de su propiedad en S. en C. por una empresa constructora. (1184/96, 29.07.96).

Por Acuerdo de 30 de julio de 1996, la Comisión requirió de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social la remisión de informe relativo a la tramitación de la denuncia formulada ante la misma por don L. V. R. contra "Construcciones J. R. M. U.". En la misma sesión, la Comisión acordó trasladar copia de la petición a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y al Ayuntamiento de Logroño, por si de la misma se dedujera alguna irregularidad laboral o fiscal en "Construcciones J. R. M. U.". Asimismo, se acuerda dar cuenta de la petición a "Construcciones J. R. M. U." concediéndole un plazo de 15 días a los efectos de que alegue lo que estime oportuno al respecto.

En sesión de 17 de septiembre, la Comisión de Peticiones acuerda requerir a "Construcciones J. R. M. U." para que, antes del día 6 de octubre, presente las alegaciones que estime oportunas respecto a la petición presentada por don L. V. R.

Con fecha 2 de octubre de 1996 la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social remite el informe

solicitado por esta Comisión mediante acuerdo de 17 de septiembre, comunicando que, por parte de la indicada Consejería, se está instruyendo contra “Construcciones J. R. M. U.” expediente sancionador en materia de consumo.

El 24 de octubre la Comisión acuerda que por los Servicios Jurídicos de la Cámara se realice un estudio de las medidas legales a utilizar contra “Construcciones J. R. M. U.”.

El 30 de octubre, la Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales remite informe de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a “Construcciones J. R. M. U.”.

En sesión de fecha 27 de noviembre de 1996, la Comisión acuerda requerir nuevamente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño la remisión de informe -en relación con el Impuesto de Actividades Económicas- sobre la petición de referencia y requerir de la Delegación de Hacienda la remisión de informe sobre la petición. Del anterior requerimiento se da cumplida respuesta mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 1996 de la Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria, por el que se comunica el inicio de acción inspectora contra “Construcciones J. R. M. U.”.

En sesión de fecha 23 de enero de 1997, la Comisión acuerda manifestar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja y Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria su agradecimiento por las actuaciones realizadas, rogando tengan a bien comunicar a esta Comisión los resultados de las actuaciones concretas que se vayan realizando contra “Construcciones J. R. M. U.” Asimismo, acuerda comunicar el anterior acuerdo al peticionario y ordena el archivo provisional de la petición.

En sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, la Comisión de Peticiones solicita de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja y Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria, la comunicación a esta

Comisión de los resultados de las actuaciones concretas que hayan sido llevadas a cabo en relación con la cuestión de referencia, a fin de archivar definitivamente el expediente.

En escrito de fecha 13 de enero de 1999 la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Tributaria informa sobre los resultados de las actuaciones realizadas sobre “Construcciones J. R. M. U.”.

En sesión de fecha 28 de enero de 1999 la Comisión manifiesta a la Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria, en la persona de su titular, el agradecimiento de esta Comisión por la amable y eficiente colaboración prestada para dar solución definitiva a la cuestión planteada, rogándole que, si fuere posible, tenga a bien indicar el número del Boletín Oficial de La Rioja o fecha del mismo en el que se publicó el resultado de las actuaciones llevadas a cabo. Mediante escrito de fecha 19 de febrero de 1999, la Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria remite a esta Comisión la información solicitada.

En sesión de fecha 24 de febrero de 1999 la Comisión requiere de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja, la comunicación, a la mayor brevedad posible, a esta Comisión de los resultados de las actuaciones concretas llevadas a cabo en relación con la cuestión de referencia, tal como fue acordado en sesiones de fecha 23 de enero de 1997 y 22 de diciembre de 1998.

En fecha 29 de marzo de 1999, la Delegación del Gobierno en La Rioja, Área de Trabajo y Asuntos Sociales remite el informe solicitado. Igualmente, en fechas 9 y 20 de abril de 1999, el Director General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio y la Dirección General de Salud y Consumo, respectivamente, remiten sendos informes solicitados por la Comisión de Peticiones.

A la vista de los informes anteriormente citados, la Comisión de Peticiones acordó, en sesión de 29 de abril de 1999, dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la petición formulada, en su día, por don L. V. R. y archivar definitivamente el expediente tramitado.

Petición de don C. V. N. por la que se manifiesta una situación de enfrentamiento con la Administración. (0117/97, 17.01.97).

Por Acuerdo de fecha 23 de enero de 1997, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano requiere de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social informe relativo a la petición. Esta Consejería, mediante escrito de fecha 28 de febrero de 1997, al que adjunta informe de la Directora General de Bienestar Social, da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión.

En sesión de fecha 8 de abril, la Comisión acuerda facultar a su Presidente para que lleve a cabo las gestiones oportunas ante el Ejecutivo autonómico, a fin de lograr la solución más adecuada al problema planteado. Fruto de estas gestiones ante la Dirección General de Bienestar Social, la Comisión acuerda, en su sesión de 29 de abril, que la citada Dirección General reconsidere la posibilidad de que, si las condiciones son las idóneas, se estudie, -de nuevo- la concesión del acogimiento solicitado por el peticionario.

El 14 de mayo el peticionario presenta un escrito dando a conocer a esta Comisión de una actuación que podría ser irregular por parte de las personas que tienen la tutela.

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Peticiones el 29 de abril, la Directora General de Bienestar Social informa que se ha solicitado, con carácter urgente, nuevo informe técnico sobre la situación actual del caso y la conveniencia de aplicar la medida de acogimiento familiar a favor del peticionario.

En sesión de fecha 29 de mayo, la Comisión acuerda remitir el escrito presentado por el peticionario, que tuvo entrada con fecha 14 de mayo de 1997, a la Dirección General de Bienestar Social y a la Dirección Provincial de Educación para que informen a esta Comisión de la situación escolar en que se encuentra el menor y si ha sido adoptada alguna medida al respecto.

Con fechas 13 y 24 de junio el peticionario presenta sendos escritos en los que da a conocer nuevamente diversas situaciones del menor.

Dadas las circunstancias especiales que concurren en este asunto, la Comisión acuerda, en sesión de 26 de junio, remitir todas las actuaciones llevadas a cabo por la misma y cuanta documentación obra en el expediente al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En fecha 22 de julio de 1997, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura remite a esta Comisión informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación sobre el menor.

La Comisión, en sesión de fecha 23 de julio, acuerda remitir copia del anterior informe al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia para su incorporación a la documentación enviada con anterioridad. Asimismo, en la misma sesión, la Comisión acuerda reiterar a la Dirección General de Bienestar Social información en relación a la situación escolar del menor, e igualmente, sobre las previsiones escolares de futuro.

El 30 de julio y 6 de agosto de 1997, la Dirección General de Bienestar Social remite sendos escritos a esta Comisión informando sobre la situación escolar del menor. La Comisión, a la vista de los indicados informes, acordó, en sesión de fecha 11 de septiembre, comunicar a la Directora General de Bienestar Social que a esta Comisión le gustaría conocer las circunstancias que han incidido en el cambio de orientación para llegar a la solución adoptada. En esa fecha la Comisión se encuentra a la espera de recibir la información solicitada para adoptar una resolución sobre la petición.

Con fecha 10 de octubre, el peticionario presenta un nuevo escrito informando sobre la situación del menor.

En fechas 13 y 24 de octubre, la Directora General de Bienestar Social remite sendos escritos en los que informa a la Comisión de lo solicitado por ésta.

Con fecha 31 de octubre, la Comisión acuerda remitir al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia copia de los últimos documentos a los que se ha hecho anteriormente referencia, para su incorporación a los ya remitidos con anterioridad. Asimismo, acuerda remitir a la Dirección General de Bienestar

Social copia del escrito del peticionario que tuvo entrada el 10 de octubre.

Con fecha 28 de noviembre de 1997 la Comisión, considerando que no se tiene conocimiento de que haya habido actuación nueva al respecto ni haberse aportado nuevos datos sobre la cuestión planteada, acuerda dar por concluidas, por el momento, las actuaciones iniciadas en su día y archivar el expediente tramitado; sin perjuicio de reabrir dicho expediente en el supuesto de que pudieren surgir elementos de conocimiento nuevos.

El 21 de enero de 1998, don C. V. N. presenta un escrito en el que informa de la situación del menor. La Comisión, en sesión de fecha 27 de enero, acuerda remitir al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia el escrito anteriormente indicado de don C. V. y documentación anexa. Asimismo, acuerda manifestar al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia la preocupación de los miembros de esta Comisión por la situación del menor a que se refiere este acuerdo, solicitándole tenga a bien comunicar las actuaciones llevadas a cabo al respecto. El Ilmo. Sr. Fiscal Jefe, en escrito de fecha 11 de febrero de 1998, informa de las actuaciones llevadas a cabo por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

La Comisión, en sesión de fecha 24 de febrero, acuerda dar traslado al peticionario del escrito del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe anteriormente citado.

Con fecha 4 de mayo de 1998, don C. V. N. remite escrito informando a esta Comisión, entre otras cosas, que el menor tiene intención de hacer uso del derecho que la Ley le concede para solicitar el llamado beneficio de la mayoría de edad.

La Comisión acuerda, en sesión de fecha 26 de mayo, mandar un escrito a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en el que se haga constar que enterados de que el menor -dada su edad actual- puede hacer uso del derecho a solicitar el llamado "beneficio de la mayoría de edad", vea la posibilidad de acceder a tal solicitud como fórmula adecuada para dar solución al problema planteado.

El 17 de junio de 1998 la Directora General de Bienestar Social informa a esta Comisión sobre la solicitud de "beneficio de la mayoría de edad".

En sesión de fecha 26 de junio, la Comisión acuerda remitir al peticionario fotocopia del escrito de la Directora General de Bienestar Social a que se ha hecho anterior referencia.

En fecha 9 de julio, el peticionario solicita a esta Comisión copia de un informe que obra en el expediente. La Comisión, a la vista de la solicitud de don C. V., acuerda en sesión de fecha 11 de septiembre de 1998 comunicar al peticionario que dirija su petición a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Dirección General de Bienestar Social) por ser la Administración que emitió el informe; o, en su caso, vía judicial, al Ministerio Fiscal, a quien se remitieron todas las actuaciones.

Escrito de don J. H. G., relativo a problemas de jubilación y subsiguiente pensión. (616/98, 27.03.98).

Con fecha 27 de marzo de 1998 tuvo entrada un escrito de don J. H. G., al que adjunta diversa documentación, relativo a problemas de jubilación y subsiguiente pensión. La Comisión, considerando que se trata de un asunto que trasciende de los límites territoriales de esta Comunidad Autónoma, con la complejidad y diversidad de actuaciones que dicho asunto ha conllevado y pudiere conllevar; y, considerando igualmente que, es criterio de esta Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano la necesidad de solicitar la colaboración del Defensor del Pueblo en aras de la defensa general o parcial de los derechos y libertades públicas, en relación a aquellas iniciativas que, a juicio de esta Comisión, haya menester, acuerda, en sesión de fecha 28 de abril de 1998, hacer constar que la presentación del escrito de referencia por el peticionario no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales que pudieran haberse dictado al respecto ni, tampoco, interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuere procedente y remitir la petición, junto con la documentación de que dispone esta Comisión, al Defensor del Pueblo.

Con fecha 26 de junio de 1998 remite escrito el Defensor del Pueblo en el que informa que el interesado ya había formulado escrito de queja ante esa Insti-

tución, habiéndole dado la preceptiva contestación con fecha 20 de enero de 1997. La Comisión, a la vista del referido escrito del Defensor del Pueblo, no habiendo variado las circunstancias que inicialmente concurrían en el peticionario respecto a su potencial derecho a la pensión, y dado que con fecha 21 de julio de 1998 se interpuso por el peticionario recurso ante el Juzgado de lo Social de La Rioja sin que conste se haya dictado resolución alguna al respecto, acuerda, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1998, trasladar al peticionario fotocopia del escrito del Defensor del Pueblo de fecha 20 de enero de 1997. Por otra parte, al haberse interpuesto, con fecha 21 de julio de 1997, recurso ante el Juzgado de lo Social de La Rioja, ha de estarse a la espera de la resolución judicial que se adopte, sin que a esta Comisión le esté permitido interferir la acción de la justicia.

Igualmente, da por concluidas las actuaciones iniciadas en su día y archiva el expediente tramitado, sin perjuicio de reabrir dicho expediente en el supuesto de que pudieren surgir elementos nuevos de conocimiento.

Con fecha 8 de octubre de 1998 el peticionario presenta nuevo escrito por el que solicita la colaboración de esta Comisión a fin de que se imprima la mayor celeridad en el recurso que tiene interpuesto ante el Juzgado de lo Social de La Rioja. La Comisión, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, y a la vista del escrito del peticionario, acuerda ratificarse en el acuerdo adoptado en su anterior sesión de fecha 11 de septiembre de 1998 y que le fue notificado al peticionario con fecha 17 de septiembre de 1998.

En fecha 15 de marzo de 1999 el peticionario presenta un escrito solicitando la colaboración de esta Comisión y mediación ante el INSS.

La Comisión, en sesión de fecha 30 de marzo acuerda solicitar a la Presidencia del Parlamento que tenga a bien dirigirse al Juzgado de lo Social de La Rioja, para que por dicho Juzgado se proceda, en la medida de lo posible y conforme a Derecho, a la pronta resolución del recurso interpuesto ante ese Juzgado, con fecha 21 de julio de 1998, por el peticionario. Asimismo, acuerda remitir el último escrito en cuestión y el informe que se adjuntaba, de fecha 15 de marzo de 1999, así como la documentación restante

aportada, a fin de que por la Tesorería General de la Seguridad Social, autora de aquél, se informe a esta Comisión sobre su repercusión en la petición que se tiene formulada.

En fecha 19 de abril de 1999 el peticionario remite nueva documentación sobre la petición.

La Tesorería General de la Seguridad Social, mediante escrito de fecha 19 de abril de 1999, remite el informe solicitado por la Comisión de Peticiones.

En sesión de fecha 29 de abril de 1999 la Comisión acuerda dar por concluidas las actuaciones practicadas en este caso por la Comisión y cierra y archiva provisionalmente el expediente, sin perjuicio de su reapertura si surgieran elementos nuevos de conocimiento.

Escrito de don J. D. G., relativo a problemas de precio de una vivienda en el municipio de L. (713/98, 06.04.98).

Con fecha 6 de abril de 1998 tuvo entrada un escrito de don J. D. G., relativo a problemas de precio de una vivienda en el municipio de L. La Comisión, en sesión de fecha 28 de abril, acuerda requerir al peticionario la remisión de la documentación acreditativa de los derechos a la vivienda de L. de los que dice ser titular y cuantos otros documentos puedan servir a esta Comisión para llevar a cabo las actuaciones que estime procedentes.

Con fecha 8 de junio de 1998 el peticionario presenta la documentación solicitada por la Comisión. Ésta, a la vista de la misma, acuerda en sesión de fecha 26 de junio de 1998, remitir la petición y documentación presentadas por don J. D. G. a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda a fin de que sea emitido el informe que proceda.

Con fecha 15 de julio de 1998 la Consejería indicada remite escrito al que adjunta informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de fecha 10 de julio de 1998, del que se deduce haberse aplicado correctamente al caso controvertido la legalidad vigente.

La Comisión, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1998, acuerda trasladar al peticionario el informe del Servicio de Vivienda de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda a que anteriormente se ha hecho referencia, dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo y proceder al archivo de las mismas.

Escrito de Dña. J. O. F., por el que presenta una petición sobre suministro de luz a una finca de su propiedad. (921/98, 06.05.98).

Con fecha 6 de mayo de 1998, tuvo entrada escrito de Dña. J. O. F., por el que pone de manifiesto las diversas vicisitudes habidas para poder dotar de suministro de energía eléctrica a un inmueble de su propiedad sito en la ciudad de C. La Comisión, en sesión de fecha 26 de mayo de 1998, acuerda remitir el escrito de la peticionaria al Ayuntamiento de C. y a la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, a fin de que se sirvan emitir el informe que proceda.

Con fecha 1 de julio de 1998 la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio remite el informe solicitado por la Comisión, haciendo lo mismo el Ayuntamiento de C. en fecha 16 de julio de 1998.

La Comisión, vistas las actuaciones llevadas a cabo, acuerda, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, comunicar a la peticionaria que ya en informe de fecha 5 de junio de 1997, emitido por la Dirección General de Industria, Fomento y Trabajo, de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, que le fue notificado en su día, se le decía, entre otras cosas, que su pretensión de que la empresa distribuidora le suministrase energía eléctrica a través de una línea privada (propiedad del Ayuntamiento) es totalmente antirreglamentaria. Como bien le han informado, -según diciendo el informe- es preceptivo que esa línea eléctrica de distribución pase a titularidad de I. S.A. Para ello hace falta un acuerdo entre las partes: Ayuntamiento e I. S.A.... El hecho de que en el Proyecto de ejecución de su vivienda -terminaba el informe- figurase que el punto de conexión eléctrica era en las pistas de atletismo, no vincula ni al Ayuntamiento ni a I. S.A. Significa, simplemente, una desinformación por parte del Proyectista, al que, si se considera oportuno por la peticionaria, podrá pedirle res-

ponsabilidades, si procede, ante los Tribunales Ordinarios. Al mismo tiempo, acuerda dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo y proceder al archivo de las mismas.

Escrito de don I. T. M., por el que presenta una petición relativa a facturaciones incorrectas en recibos de agua potable por parte del Ayuntamiento de S. D. de la C. (1034/98, 10.05.98).

Con fecha 10 de mayo de 1998 tuvo entrada un escrito de don I. T. M. por el que pone de manifiesto una práctica irregular, por parte de los servicios del Ayuntamiento de S. D. de la C., en la facturación que se viene haciendo del suministro de agua potable. La Comisión, en sesión de fecha 26 de mayo de 1998, acuerda remitir el escrito del peticionario y documentación que al mismo se acompaña al Ayuntamiento de S. D. de la C., a fin de que, a la vista del mismo, se sirva emitir el informe que proceda. Con fechas 24 de julio y 6 de octubre de 1998 el peticionario remite nueva documentación para unir al expediente tramitado por esta Comisión.

Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de S. D. de la C. remite a la Comisión de Peticiones el informe que le tenía solicitado.

En fecha 14 de febrero de 1998 el peticionario remite escrito a esta Comisión indicando haberse solucionado el problema planteado en la petición de referencia y agradecerle las gestiones efectuadas.

La Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, a la vista de los escritos anteriormente indicados, acuerda agradecer al Ayuntamiento de S. D. de la C. la colaboración prestada para dar solución a la cuestión planteada, dar por concluidas las actuaciones practicadas y archivar la petición de referencia.

Petición formulada por don J. D. M., en representación del C. E. R., relativa a la falta de información por parte de la Consejería de Desarrollo Autónomo, Administraciones Públicas y Medio Ambiente sobre diversos aspectos relacionados con la empresa "I." instalada en el término Municipal de V. (1542/98, 24.09.98).

Con fecha 24 de septiembre de 1998 tuvo entrada un escrito de don J. D. M., en representación del C. E. R., relativo a la falta de información por parte de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente sobre diversos aspectos relacionados con la empresa "I." instalada en el término Municipal de V. La Comisión de Peticiones, vista la petición de referencia, acuerda, en sesión de fecha 28 de octubre de 1998, remitir la petición al Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, a fin de que se sirva emitir informe sobre la cuestión planteada.

Con fecha 17 de noviembre de 1998, la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente remite el informe solicitado por la Comisión.

Con fecha 25 de noviembre de 1999 el peticionario remite un escrito a la Comisión en el que comunica haberse solucionado el problema planteado en la petición de referencia. La Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, acuerda agradecer al Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente la colaboración prestada, dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo y archivar la petición de referencia.

Petición formulada por don J. D. M., en representación del C. E. R., relativa a la falta de información por parte del Ayuntamiento de V. sobre diversos aspectos relacionados con la empresa "I." instalada en el término municipal de dicho Ayuntamiento. (1543/98, 24.09.98).

Con fecha 24 de septiembre de 1998 tuvo entrada un escrito de don J. D. M., en representación del C. E. R., relativa a la falta de información por parte del Ayuntamiento de V. sobre diversos aspectos relacionados con la empresa "I." instalada en el término municipal de dicho Ayuntamiento. La Comisión de Peticiones, vista la petición de referencia, acuerda, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, remitir la petición al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de V., a fin de que se sirva emitir informe sobre la cuestión planteada.

En fecha 12 de noviembre de 1998 el Ayuntamiento

de V. remite el informe solicitado. La Comisión, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1998, acuerda trasladar a don J. D. M., en representación del C. E. R., copia de la documentación remitida por el citado Ayuntamiento, dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo y proceder al archivo de las mismas, sin perjuicio de reabrir este expediente en el supuesto de que surgieran elementos nuevos de conocimiento.

Con fecha 4 de diciembre de 1998 el C. E. R. remite un escrito a la Comisión indicando no haberse solucionado la cuestión planteada en la petición de referencia.

En sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, la Comisión de Peticiones acuerda remitir al Ayuntamiento de V. copia del nuevo escrito presentado por el C. E. R para que, a la vista del mismo, así como de la petición inicialmente cursada por el C. E. R. y de cuantos documentos se disponga sobre la cuestión planteada, se informe por el citado Ayuntamiento a esta Comisión respecto a las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta la Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de septiembre de 1998, de "acceder a lo solicitado por el C. E. R."

Con fecha 11 de marzo de 1999 el Ayuntamiento de V. remite contestación al requerimiento de la Comisión de Peticiones. Ésta, a la vista de la contestación dada por el Ayuntamiento de V., acuerda, en sesión de 30 de marzo de 1999, requerir al mencionado Ayuntamiento para que, en el plazo más breve posible, comunique a esta Comisión el número y la fecha del Boletín Oficial de La Rioja en el que se publicó, en su caso, el anuncio sobre la exposición pública de la ampliación de las instalaciones I. en V. (nueva Planta de mezclas).

Mediante escrito de fecha 22 de junio de 1999 el Alcalde de V. da respuesta al acuerdo de la Comisión de Peticiones.

En sesión de fecha 29 de julio de 1999 la Comisión acuerda recordar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de V. que, de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de fecha 30 de marzo de 1999, es a esta Comisión a quien deberá comunicar, en el plazo más breve posible, el número y

la fecha del Boletín Oficial de La Rioja en el que se publicó, en su caso, el anuncio sobre la exposición pública de la ampliación de las instalaciones I. en V. (nueva Planta de mezclas). Igualmente, acuerda solicitar que por el C. E. R. se comunique a esta Comisión si mantiene la petición formulada o si se ha producido algún cambio respecto a la misma.

En fecha 16 de agosto de 1999 el C. E. R. remite escrito solicitando la creación de una Comisión Especial de Investigación.

En fecha 22 de octubre de 1999 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de V. remite la información solicitada por la Comisión de Peticiones.

La Comisión, en sesión de 26 de octubre de 1999 acuerda comunicar al C. E. R. que, según información facilitada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de V., el anuncio de la ampliación de las instalaciones de la empresa I., se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 1999. Asimismo, acuerda comunicar al Sr. Alcalde-Presidente de V. que la acreditación de la representación para actuar por parte de don J. D. M., como representante del C. E. R., debió haberse exigido al presentar la primera solicitud -5 de junio de 1998-, o, en todo caso, al interponer el recurso ordinario -14 de agosto de 1998- contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud inicial, pues, como dicen los Catedráticos González Pérez y González Navarro, entre otros administracionistas, “el artículo 32.2, LRJPA (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), ha modificado la redacción del artículo 24.2, LPA (Ley de Procedimiento Administrativo), exigiendo que se acredite la representación para incoar cualquier tipo de procedimiento -y no sólo para formular “reclamaciones”, como decía la normativa anterior-. Pero, una vez iniciado, (el procedimiento) jugará la presunción respecto de cualquier acto del procedimiento”. Finalmente, acuerda dar por concluidas las actuaciones practicadas y archiva el expediente.

Petición formulada por don J. D. M., en representación del C. E. R. sobre falta de información por la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, sobre concesión de licen-

cias a la empresa I., radicada en el término municipal de V., para efectuar la ampliación de su industria. (1960/98, 25.11.98).

Con fecha 25 de noviembre de 1998 tuvo entrada un escrito de don J. D. M., en representación del C. E. R., sobre falta de información por la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, sobre concesión de licencias a la empresa I., radicada en el término municipal de V., para efectuar la ampliación de su industria. La Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, y a la vista de la petición formulada, acuerda remitir la misma a la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, a fin de que estudie, de nuevo, la misma y requiere la emisión de informe motivado a esta Comisión, indicando, igualmente, que en el supuesto de que se considerara incompetente para resolver esa Dirección General, sin perjuicio de remitir el correspondiente informe motivado a esta Comisión, se sugiere sea estudiada la posibilidad de remitir la solicitud de información en cuestión por esa Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio al organismo que considere competente.

En fechas 11 y 12 de febrero de 1999 la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio remite informe solicitado por la Comisión, adjuntando informe y escritos enviados por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

En sesión de fecha 15 de febrero de 1999, la Comisión acuerda remitir al C. E. R. la documentación recibida de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, dar por concluidas, provisionalmente, las actuaciones iniciadas en su día y archivar el expediente, sin perjuicio de reabrirlo si surgieran elementos nuevos de conocimiento.

Petición formulada por Dña. M.^a E. P. O., relativa a la falta de suministro de agua potable en su vivienda. (153/99, 25.01.99).

Con fecha 25 de enero de 1999 tuvo entrada un escrito de D.^a M.^a E. P. O., relativo a la falta de suministro de agua potable en su vivienda. La Comisión de Peticiones, a la vista del mismo, acuerda, en sesión de

fecha 24 de febrero de 1999, requerir informe, con remisión de la petición formulada y documentación anexa, de los Ayuntamientos de B. y de S. A., de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de Salud, en relación con la cuestión planteada y en el ámbito de sus respectivas competencias.

En fechas 4 y 26 de marzo de 1999, la Dirección General de Administración Local y el Ayuntamiento de S. A., respectivamente, remiten a la Comisión de Peticiones los informes solicitados.

En sesión de fecha 30 de marzo de 1999, la Comisión de Peticiones acuerda requerir nuevamente del Ayuntamiento de B. la remisión del informe que se le tiene solicitado, significándole la buena disposición para la solución del problema manifestada en sus informes por el Ayuntamiento de S. A. y por la Dirección General de Administración Local. Asimismo, acuerda requerir nuevamente de la Dirección General de Salud la remisión del informe que se le tiene solicitado.

En fechas 27 y 29 de abril de 1999, el Director General de Salud y Consumo y el Alcalde de B., respectivamente, remiten a la Comisión los informes solicitados anteriormente.

En sesión de 29 de abril de 1999, la Comisión acuerda sugerir a la Dirección General de Administración Local la redacción de un borrador de convenio a suscribir, en su caso, entre los Ayuntamientos de B. y S. A., a fin de dar solución al problema planteado; rogando a la citada Dirección General tenga informada a esta Comisión de las actuaciones realizadas. Igualmente, acuerda remitir a la Dirección General de Administración Local los escritos enviados por los Alcaldes de los municipios de S. A. y B. y archivar provisionalmente el expediente incoado como consecuencia de la petición formulada.

Con fecha 7 de mayo de 1999, la Dirección General de Administración Local remite a la Comisión información relativa a la petición formulada. La Comisión, a la vista del referido escrito de la Dirección General de Administración Local, acuerda, en sesión de 26 de mayo de 1999, trasladarlo a los Ayuntamientos de B., S. A. y a la peticionaria, así como dar por

concluidas las actuaciones practicadas y archivar provisionalmente el expediente.

Con fecha 20 de octubre de 1999, la peticionaria remite un escrito a la Comisión de Peticiones en el que le comunica la solución del problema planteado en su día. En sesión de 26 de octubre de 1999, la Comisión acuerda hacer constar su satisfacción, por cuanto, con su actuación, ha podido prestar un servicio más a los ciudadanos.

Petición formulada por don J. S. I., relativa a su disconformidad con los resultados de las pruebas selectivas realizadas para el acceso a plazas de subalternos convocadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (222/99, 05.02.99).

Con fecha 5 de febrero de 1999 tuvo entrada un escrito de don J. S. I., por el que presenta una petición relativa a su disconformidad con los resultados de las pruebas selectivas realizadas para el acceso a plazas de subalternos convocadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Comisión de Peticiones, vista la petición y su relación con la prevista provisión de dos plazas por minusválidos para subalternos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda, en sesión de fecha 24 de febrero de 1999, requerir informe al respecto, con remisión de la petición formulada y documentación anexa, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente.

Con fecha 23 de marzo de 1999 la Dirección General de la Función Pública remite a la Comisión el informe solicitado.

En sesión de 30 de marzo la Comisión acuerda trasladar al peticionario copia del informe remitido por la mencionada Dirección General, concediéndole un plazo de 15 días desde la correspondiente notificación para que presente ante esta Comisión las alegaciones que estime oportunas, significándole que de no formularse alegación alguna en el indicado plazo, se entenderá archivada la petición sin más trámite.

En fecha 22 de abril, el peticionario Sr. S. I., remite a la Comisión escrito de alegaciones, dando respuesta con ello al anterior acuerdo de la referida Comisión.

En sesión de fecha 26 de mayo de 1999, la Comisión acuerda dar traslado a la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del escrito del peticionario, dar por concluidas las actuaciones practicadas y archivar el expediente.

Escrito de la Plataforma Anti-PTRSU de Q., solicitando mediación de la Comisión de Peticiones. (401/99, de 23.02.99).

Con fecha 23 de febrero tuvo entrada un escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por el que se remitía escrito de solicitud de mediación presentado por la Plataforma Anti-PTRSU de Q. Vista la petición, la Comisión acuerda, en sesión de 30 de marzo de 1999, comunicar al Alcalde de Q. la presentación de la petición de referencia, solicitándole tenga a bien comunicar a esta Comisión si existe predisposición del Ayuntamiento a mantener una reunión con representantes de la plataforma peticionaria.

En fecha 19 de mayo de 1999 el Ayuntamiento de Q. remite la información solicitada por la Comisión.

En sesión de 26 de mayo de 1999 la Comisión acuerda dar traslado a la plataforma peticionaria del escrito remitido por el Sr. Alcalde de Q., dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo y archivar el expediente provisionalmente.

Escrito de don J. M.^a A. G., por el que presenta una petición relativa a discrepancias con el Ayuntamiento de E. (417/99, 01.03.99).

Con fecha 24 de febrero de 1999 tuvo entrada un escrito de don J. M.^a A. G., por el que presenta una petición relativa a discrepancias con el Ayuntamiento de E.

En sesión de 30 de marzo de 1999 la Comisión de Peticiones acuerda remitir la petición formulada y documentación anexa al Ayuntamiento de E., para que, si lo estima conveniente, formule las alegaciones oportunas en el plazo máximo de quince días desde la correspondiente notificación.

En sesión de 26 de mayo de 1999, la Comisión, teniendo en cuenta que no se ha formulado alegación alguna por parte del Ayuntamiento de E. y que en el escrito del peticionario se hace referencia a cuestiones que pudieren afectar a derechos de personas menores de edad, acuerda remitir al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja fotocopia de la documentación relacionada con la cuestión planteada. Asimismo, acuerda dar por concluidas las actuaciones practicadas y archivar provisionalmente el expediente.

Con fecha 14 de junio de 1999, el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja remite escrito a la Comisión en el que indica haberse abierto por esa Fiscalía Expediente de Diligencias Informativas, acordándose su archivo por considerar que los hechos no son constitutivos de infracción penal alguna. La Comisión, en sesión de 29 de julio de 1999, acuerda dar por concluidas las actuaciones practicadas y archivar definitivamente el expediente.

Escrito de don R. T. S., relativo a irregularidades del Ayuntamiento de C. en las facturaciones por suministro de agua potable. (654/99, 24.03.99).

Con fecha 24 de marzo de 1999 tuvo entrada un escrito de don R. T. S., relativo a irregularidades del Ayuntamiento de C. en las facturaciones por suministro de agua potable. La Comisión, a la vista de la petición de referencia y su relación con las competencias que corresponden al referido Ayuntamiento, acuerda, en sesión de 30 de marzo de 1999, requerir informe al respecto, con remisión de la petición formulada y documentación anexa, al mencionado Ayuntamiento de C.

Con fecha 7 de mayo de 1999 el Ayuntamiento de C. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

En sesión de fecha 26 de mayo de 1999 la Comisión de Peticiones acuerda trasladar al peticionario el escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de C. e informe anexo de la empresa "A.". Asimismo, acuerda archivar provisionalmente el expediente tramitado.

Escrito de don F. S. M., relativo a una finca de

su propiedad situada en el término municipal de Q. (825/99, 21.04.99).

Con fecha 21 de abril de 1999 tuvo entrada un escrito de don F. S. M. por el que formula una petición relativa a una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Q.

La Comisión de Peticiones, vista la petición de referencia y las circunstancias colaterales a la misma, acuerda, en sesión de fecha 29 de abril de 1999, remitir la petición formulada y documentación anexa al Ayuntamiento de Q., para que informe lo que estime procedente al respecto.

Con fecha 19 de mayo de 1999, el mencionado Ayuntamiento remite a la Comisión de Peticiones el informe que le tenía solicitado.

En sesión de fecha 26 de mayo, la Comisión acuerda trasladar al peticionario el escrito-informe del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Q. y dar por concluidas, por el momento, las actuaciones a llevar a cabo en este asunto por esta Comisión, salvo que hubieran de contemplarse algunas circunstancias que pudieran incorporar algún elemento de conocimiento nuevo a la petición formulada.

Escrito de don R. P. F., por el que formula una petición relacionada con las vicisitudes habidas en una herencia. (839/99, 27.04.99).

Con fecha 27 de abril de 1999 tuvo entrada un escrito de don R. P. F., por el que formula una petición relacionada con las vicisitudes habidas en una herencia.

En sesión de fecha 26 de mayo de 1999, la Comisión de Peticiones acuerda remitir la petición formulada y documentación anexa a la Directora General de Tributos y Tesorería para que informe lo que estime procedente al respecto, en especial sobre la posible desprotección del peticionario frente a la Administración a que se alude en dicha petición. Igualmente, acuerda comunicar al peticionario que esta Comisión tiene legalmente vedada su intervención en asuntos privados y que se hallen "sub iudice", a fin de no interferir la acción de la justicia.

En fecha 15 de junio de 1999 la Directora General de Tributos y Tesorería remite el informe solicitado por la Comisión.

La Comisión, en sesión de 29 de julio de 1999, acuerda trasladar, por fotocopia, a don R. P. F., el informe emitido por el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos y Tesorería, dar por concluidas las actuaciones realizadas y archivar el expediente.

Con fecha 10 de agosto de 1999, don R. P. F. remite a esta Comisión nuevo escrito relativo a la petición inicialmente formulada. La Comisión, a la vista del mismo, acuerda, en sesión de 29 de septiembre de 1999, comunicar al peticionario que tal como se indicaba en el acuerdo adoptado por esta Comisión en su última sesión, celebrada el día 29 de julio de 1999, se daban por concluidas las actuaciones realizadas y se archivaba el expediente. No obstante lo expresado en el punto anterior, acuerda remitir el último escrito del peticionario a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía, por si estima conveniente aportar algún dato nuevo al respecto, trasladándole por fotocopia dicho escrito.

Escrito de D.^a M. F. M., por el que formula reclamación en relación con la colocación de puerta blindada en la vivienda sita en la calle C. J. C., núm. 8-3º C, del municipio de H. (1004/99, 07.06.99).

Con fecha 7 de junio de 1999 tuvo entrada un escrito de D.^a M. F. M., por el que formula reclamación en relación con la colocación de puerta blindada en la vivienda sita en la calle C. J. C., nº 8-3º C, del municipio de H. La Comisión, estudiada la petición formulada, acuerda, en sesión de fecha 29 de julio de 1999, remitir la reclamación formulada y la documentación anexa al Director General de Urbanismo y Vivienda para que emita el informe procedente.

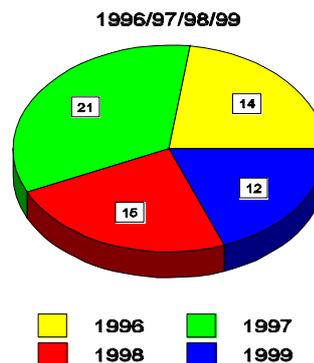
En fecha 13 de octubre de 1999, la Dirección General de Urbanismo y Vivienda remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado. A la vista del mismo, la Comisión, en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, acuerda trasladar a la peticionaria el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, dar por concluidas las actuaciones

llevadas a cabo y archivar el expediente.

Escrito de don J. M.^a B. A., por el que formula queja sobre la actuación de un Letrado. (1007/99, 14.06.99).

Con fecha 14 de junio de 1999 tuvo entrada un escrito de don J. M.^a B. A., por el que formula queja sobre la actuación de un Letrado. Sometida a estudio la reclamación formulada, así como la documentación anexa, la Comisión acuerda, en sesión de 29 de julio de 1999, comunicar al peticionario que la cuestión planteada dimana de un contrato privado de arrendamiento de servicios de un profesional, teniendo esta Comisión vedada su intervención en asuntos jurídicos-privados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que legalmente procedan en vía judicial ordinaria por parte del peticionario, así como la posibilidad de recabar la actuación del Ilustre Colegio Oficial de Abogados si lo estimare procedente.

PETICIONES NUEVAS



Logroño, 24 de noviembre de 1999. El Presidente de la Comisión, D. Alberto Olarte Arce. La Secretaria de la Comisión, D.^a M.^a Concepción Julia Arribas Llorente.

Peticiónes tramitadas durante el período julio-98/junio-99	
Peticiónes iniciadas antes del período julio-98/junio-99, cuya resolución definitiva se ha producido dentro del indicado período.	6
Peticiónes iniciadas antes del período julio-98/junio-99, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado período.	0
Peticiónes iniciadas antes del período julio-98/junio-99, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	1
Peticiónes iniciadas dentro del período julio-98/junio-99, cuya resolución definitiva se ha producido en el indicado período.	6
Peticiónes iniciadas dentro del período julio-98/junio-99, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado período.	6
Peticiónes iniciadas dentro del período julio-98/junio-99, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	0
Total Peticiónes Tramitadas	19

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000, acordó designar como representantes del Consejo Riojano del Agua a los señores que seguidamente se relacionan:

- D. Luis Fernández Rodríguez.
- D.^a María Teresa Fernández de Bobadilla Pérez.
- D. César de Marcos Hornos.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 21 de febrero de 2000. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

En la sesión Plenaria celebrada el día 21 de febrero de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 del vigente Reglamento del Parlamento, se dio cuenta de los asuntos tratados y las decisiones que adoptó la Diputación Permanente en su sesión celebrada el día 17 de enero de 2000.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 22 de febrero de 2000. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.



BOLETÍN OFICIAL DEL
PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones
estipuladas.*

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PARLAMENTO DE LA RIOJA**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.

Imprime: Parlamento de La Rioja.